

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
---	--	--------------------	---	---	---	--

## COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

### Séptima reunión

Roma, 19-23 de marzo de 2012

**Recomendaciones sobre los trabajos conjuntos de los órganos encargados de establecer normas del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio**

### Tema 12.5 del programa provisional

1. En su reunión de los días 19 y 20 de octubre de 2011, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) acordó recomendaciones para promover el uso armonizado de medidas sanitarias y fitosanitarias entre los miembros sobre la base de las normas, directrices y recomendaciones internacionales, elaboradas por las tres organizaciones encargadas del establecimiento de normas sanitarias y fitosanitarias del Acuerdo MSF (G/SPS/58) (a saber, la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria [CIPF] y la Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE]).
2. En el debate, el Comité MSF reconoció el buen trabajo realizado por las tres organizaciones internacionales de establecimiento de normas, pero consideró que era posible y deseable una mayor colaboración y cooperación.
3. Esta decisión, comunicada a la Secretaría de la CIPF el 1.º de diciembre de 2011, se reproduce a continuación:
 

“El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (“el Comité”),

*Deseando* fomentar la utilización de medidas sanitarias y fitosanitarias armonizadas entre los Miembros, sobre la base de normas, directrices y recomendaciones internacionales elaboradas por las organizaciones internacionales competentes (la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y la Oficina Internacional de Epizootias);

*Reconociendo* las diferencias existentes en los mandatos de las tres organizaciones internacionales mencionadas;

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org)*

*Buscando* promover el uso de normas, directrices y recomendaciones internacionales;

*Reconociendo* la importancia de la plena participación de los miembros, en particular la de los que son países en desarrollo, dentro de los límites de sus recursos, en los procedimientos de establecimiento de normas;

*Acuerdan* cuanto sigue:

El Comité alienta la labor conjunta de dos de las tres organizaciones internacionales mencionadas, o de todas ellas, sobre cuestiones intersectoriales, tales como, entre otras, la certificación, la inspección, los procedimientos de aprobación o el análisis de riesgos.”

En este contexto, la Comisión de Medidas Fitosanitarias podrá recordar las decisiones tomadas en la CIMF-7 (2005)<sup>1</sup> y la CIMF 7 (2005)<sup>2</sup> sobre la cooperación con las tres organizaciones de establecimiento de normas sanitarias y fitosanitarias que se incluyen a continuación:

Informe de la Séptima reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (2005), párrafo 150.

La CIMF:

1. Examinó las recomendaciones del PEAT sobre una colaboración más estrecha con la OIE y el Codex Alimentarius.
2. Ajustó y aprobó las tres fases siguientes para entablar contactos con la OIE y el Codex Alimentarius:
  - a) establecimiento por la Mesa de la CIMF de contactos con la OIE y el Codex Alimentarius;
  - b) celebración de las reuniones que sean necesarias entre la CIPF, el Codex Alimentarius y la OIE para definir los posibles temas y prioridades y elaborar proyectos de procedimientos para la cooperación;
  - c) aprobación por la CIMF de los posibles temas, prioridades y proyectos de procedimientos.
3. Solicitó un informe sobre los progresos realizados en esta materia en la CIMF-8.
4. La Secretaría de la CIPF desea poner de relieve las siguientes actividades que se están llevando a cabo con el Codex y la OIE:
  - 1) Se invitó al Codex y a la OIE a participar en la revisión del proceso de establecimiento de normas de la CIPF en julio de 2011;
  - 2) El Codex y la OIE han expresado su interés en examinar más de cerca el nuevo sistema en línea de formulación de comentarios (OCS) elaborado por la Secretaría para obtener comentarios de los países sobre los proyectos de Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias (NIMF);
  - 3) El Codex, la OIE y la CIPF realizan amplias consultas actualmente sobre las actividades del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC) a fin de entender sus respectivas posiciones y coordinar las actividades y las respuestas;
  - 4) Las tres organizaciones hermanas" cooperan en proyectos de desarrollo de capacidades en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias, cuando procede;
  - 5) La Secretaría ha empezado a celebrar reuniones de coordinación entre las tres organizaciones hermanas para mejorar la coordinación y la colaboración en reuniones del Comité MSF;
  - 6) Se llevan a cabo consultas ad hoc a medida que surgen temas de interés mutuo;
  - 7) La Secretaría pone al día a la CPM sobre estas actividades a través del informe anual de la Secretaría.

<sup>1</sup> ICPM 2005/17.

<sup>2</sup> Informe de la séptima reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (2005), Sección 12.2.

5. La Secretaría de la CIPF considera que dichas actividades, que aumentaron considerablemente en 2011 son acordes con la decisión de la CIMF-7 (2005). La Secretaría seguirá explorando nuevas áreas de posible colaboración y coordinación en cuestiones relacionadas con medidas sanitarias y fitosanitarias.

6. Se invita a la CMF a:

- 1) *acoger con satisfacción* las recomendaciones del Comité MSF de la OMC;
- 2) *examinar* dichas recomendaciones del Comité MSF en el marco del programa de trabajo general, las prioridades y los recursos disponibles;
- 3) *convenir* en que estas actividades ya se están llevando a cabo en el programa de trabajo acordado por la CIMF-7 (2005);
- 4) *solicitar* a la Secretaría de la CIPF que proporcione información actualizada sobre sus actividades con el Codex y la OIE en el informe de la Secretaría de la CIPF para el Comité MSF y a intercambiar activamente información con el Codex y la OIE sobre asuntos de interés mutuo;
- 5) *tomar nota* de que cualquier trabajo suplementario derivado de estas actividades que se añaden al programa de trabajo de la CPM tendrá que ir acompañado de los correspondientes recursos adicionales.